



Resolución Ministerial

Lima, 22 JUN. 2022

N° 0565 -2022-DE

VISTOS:

El Oficio N° 01403-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00940-2022-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n del 23 de mayo de 2022, el Ministro de Defensa de la República Argentina extiende invitación al Ministro de Defensa de la República del Perú, para participar en la "Primera Reunión Bilateral Mixta en Materia de Defensa", a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 28 y 29 de junio de 2022;

Que, con Oficio N° 01403-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN e Informe Técnico N° 280-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales solicita autorizar el viaje al exterior de los señores funcionarios César Eduardo POGGI PONCE, Jefe de Gabinete de Asesores; del Ministro SDR Augusto CABRERA REBAZA, Director General de Relaciones Internacionales; del Coronel FAP (R) Víctor Manuel AGUILAR BARREDA, Director de Asuntos Bilaterales y Agregadurías, así como del Comandante FAP Luis Enrique MORALES CHAVEZ, Edecán, quienes conforman el Equipo Técnico que acompaña al señor Ministro de Defensa durante su participación en la "I Primera Reunión Bilateral Mixta en Materia de Defensa" y otras actividades programadas, detalladas en el programa remitido por el Ministerio de Defensa de la República Argentina, a realizarse del 28 de junio al 1 de julio de 2022, autorizando su salida del país el 27 de junio y el retorno el 2 de julio de 2022; asimismo, precisa que la citada comisión de servicios constituye la oportunidad para reafirmar y profundizar las relaciones entre los Ministerios de Defensa del Perú y de Argentina, ofreciendo una ocasión para seguir consolidando los vínculos históricos, la cooperación y la agenda común entre ambos países, encontrándose conforme con los objetivos institucionales del Ministerio de Defensa;

Que, de acuerdo con las Hojas de Gasto adjuntas al Oficio N° 01403-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN del Director General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Defensa - Administración General, conforme a lo



Firmado digitalmente por ACUÑA
NAMIHAS Rodolfo FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.06.2022 16:08:47 -05:00

Firmado digitalmente por CABRERA
REBAZA Augusto FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.06.2022 13:19:10 -05:00

Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.06.2022 12:44:20 -05:00

establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000011, 0000000033 y N° 0000001294, emitidas por el Director de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Defensa, garantizan el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de garantizar la participación oportuna del personal durante la totalidad de las actividades, es necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término de las mismas, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, mediante el Informe Legal N° 00940-2022-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior del citado personal, en comisión de servicio, quienes integran el Equipo Técnico que acompaña al señor Ministro de Defensa durante su participación en la "I Primera Reunión Bilateral Mixta en Materia de Defensa" y otras actividades programadas, que se realizarán en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del señor César Eduardo POGGI PONCE, Jefe de Gabinete de Asesores, identificado con DNI N° 09872219; del Ministro SDR Augusto CABRERA REBAZA, Director General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa, identificado con DNI N° 09384670; del Coronel FAP (R) Víctor Manuel AGUILAR BARREDA, Director de Asuntos Bilaterales y Agregaduría, identificado con DNI N° 07261206; y, del Comandante FAP Luis Enrique MORALES CHAVEZ, Edecán del Despacho Ministerial, identificado con DNI N° 40396840, quienes integran el Equipo Técnico que acompaña al señor Ministro de Defensa durante su participación en la "I Primera Reunión Bilateral Mixta en Materia de Defensa" y otras actividades programadas, que se realizará en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 28 de junio al 1 de julio de 2022, autorizando su salida del país el 27 de junio y su retorno el 2 de julio de 2022.

Artículo 2.- El Ministerio de Defensa - Administración General, efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022, de acuerdo a los siguientes conceptos:




Firmado digitalmente por CABRERA REBAZA Augusto FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 22.06.2022 13:20:08 -05:00


Firmado digitalmente por TORRICO HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 22.06.2022 12:44:30 -05:00


Firmado digitalmente por ACUÑA NAAMIAS Rodolfo FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 22.06.2022 16:10:12 -05:00



Pasajes Lima –Buenos Aires (República Argentina) - Lima:

US\$ 1,519.30 x 4 personas (incluye importe TUUA) US\$ 6,077.20

Viáticos:

US\$ 370.00 x 4 personas x 4 días US\$ 5,920.00

Total a pagar: US\$ 11,997.20

Artículo 3.- El personal autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



José Luis Gavidia Arrascue
Ministro de Defensa




Firmado digitalmente por ACUÑA
NAMI-HAS Rodolfo FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.06.2022 16:10:22 -05:00


Firmado digitalmente por CABRERA
REBAZA Augusto FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.06.2022 13:20:19 -05:00


Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.06.2022 12:44:42 -05:00

